



YERBA BUENA,

28 DIC 2017

Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

854

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 14.552-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000005 de fecha 02/11/17, emitida por la Firma "Valdez Leonela de los Ángeles", por el importe total de \$ 413.275,50 (pesos cuatrocientos trece mil doscientos setenta y cinco con cincuenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que los servicios facturados corresponden a mano de obra y maquinaria para la ejecución de un sector de la pavimentación de hormigón de la calle 1 del Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de los servicios en cuestión, la Arq. María Cecilia Ferrari y el Sr. Sergio Márquez, Responsables Técnicos del Proyecto B° San Expedito y Ampliación San Expedito, a fs. 2 informan: "En el marco del desarrollo de la obra "Red Vial y de Desagües Pluviales" en los barrios de referencia, se solicita (...) el pago de la factura de 759 m2 correspondiente a la Mano de obra y Maquinaria, para la ejecución de un sector de pavimento de hormigón de la calle 1 del barrio de referencia. Todo esto fue ejecutado en forma URGENTE, hasta tanto se concrete las licitaciones en trámite para la obra de referencia. Como se mencionó, al encontrarse pronto el inicio de la temporada de lluvias, se ejecutó el pavimento de hormigón a los efectos de garantizar la accesibilidad al barrio, evitando los anegamientos de las calles y el funcionamiento de los desagües pluviales superficiales y por conducto."; y, a los fines tramitados, se agrega Foja de Medición (fs. 3), Plano General de Desagües (fs. 4); Relevamiento Fotográfico (fs. 5/6) y la Factura respectiva (fs. 7);

Que a fs. 8 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 9 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 9 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10 vta. la Sra. Secretaria de Políticas Sociales ratifica la necesidad y urgencia invocada a fs. 2 por los profesionales actuantes, atento a lo prescripto en el antepenúltimo párrafo del artículo 7° de la Ordenanza N° 1299;

Que a fs. 11/11 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a 12 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 DIC 2017

///...

DECRETO:

854

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Valdez Leonela De Los Angeles", CUIT N° 27-34201491-2, por los servicios prestados a esta Municipalidad, en el marco de la ejecución de la obra: "Red Vial y de Desagues Pluviales - Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio", según Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0001-00000005 de fecha 02/11/17, por el importe total de \$ 413.275,50 (pesos cuatrocientos trece mil doscientos setenta y cinco con cincuenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

DR. MANUEL ALBERTO COUPEL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA